



RESOLUCIÓN No. 447

( 03 JUN 2026 )

**Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9SA-020-2026**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

**CONSIDERANDO**

Que, la secretaria de Inclusión social Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DEL LIDERAZGO DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA"

Que, el municipio de Arauca, adelantó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-020-2026, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con cargo a:

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	CPD	VALOR
CDP0376	2.3.2.02.02.009.4102.03	ICLD – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	96620- Servicios de apoyo relacionados	\$ 80.000.000
	2.3.2.02.02.009.4102.03	ICLD – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	96990- otros servicios de diversión y entrenamiento	\$ 120.000.000
<b>TOTAL:</b>				<b>\$200.000.000</b>

Que, durante el periodo de traslado, NO se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, para efecto de verificación, verificar el proceso en la plataforma del SECOP II.

Que, el presente contrato cuyo objeto corresponde "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DEL LIDERAZGO DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA" tiene un tiempo de ejecución de SEIS (06) MESES.

Que, mediante Resolución No. 393 de 21 de mayo de 2026, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-020-2026 y se conformó el comité evaluador. Asimismo, fue publicado el pliego de condiciones definitivo.



**Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9SA-020-2026**

Que, el día 26 de mayo de 2026, siendo las 8:00 Am, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

**PROPONENTE No. 1:** COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA-COOPROSAR con NIT 834001670-5 teniendo como representante legal LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía 68.296.757 expedida en Arauca.

Que, el comité evaluador designado realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas, teniendo como resultado, el siguiente:

PROponentes	DOCUMENTOS JURÍDICOS	DOCUMENTOS FINANCIEROS	DOCUMENTOS TÉCNICOS
PROPONENTE No. 1: COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA-COOPROSAR con NIT 834001670-5 teniendo como representante legal LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía 68.296.757 expedida en Arauca.	HÁBIL	HABIL	HABIL

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, del 27 de mayo de 2026 al 01 de junio de 2026, para que se presentaran las observaciones y/o subsanaciones que consideraran pertinentes.

Que, el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-020-2026, cuyo objeto es la "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DEL LIDERAZGO DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA", al oferente COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA-COOPROSAR con NIT 834001670-5 teniendo como representante legal LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía 68.296.757 expedida en Arauca. por valor "DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$200.000.000,00)"

Que, el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Adjudicar a: COOPERATIVA DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE ARAUCA-COOPROSAR con NIT 834001670-5 teniendo como representante legal LEIDY LEONOR CANTOR FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía 68.296.757 expedida en Arauca, el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 9SA-020-2026, cuyo objeto es el "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN Y APOYO DEL LIDERAZGO DE LOS JÓVENES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA", por un valor de "DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$200.000.000,00)" conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.



RESOLUCIÓN 447 DE 03 JUN 2026

**Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9SA-020-2026**

**ARTÍCULO 2°.** Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

**ARTÍCULO 3°.** Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

**ARTICULO 4°.** Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

**ARTICULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 03 JUN 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**  
Alcalde del Municipio de Arauca

Revisó: Marcos Eulises Barón Ortiz / Jefe de Oficina Asesora Jurídica Municipal  
Proyectó: Gustavo Andrés Ramírez Espinosa | Profesional Área de Contratación  
Revisó: Olga Sofía Martínez Quenza | Secretaria de Hacienda y Finanzas públicas  
Revisó: Delcy Mireya Silva Rodríguez | Secretaria de Inclusión Social

